

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2018-00255, informándole al señor Juez que es recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 11 de julio de 2019. Sírvasse proveer.

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ
Secretaria

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** incluyendo las señaladas como **AGENCIAS EN DERECHO**.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL
CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART.
295 DEL C.G.P.**

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 013 fijado el QUINCE (15)
de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**JAINE KATHERINE RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b68658693285f3b686ccd90210bae564a01848dc0b5d1763bb7b46c5560e2f**
Documento generado en 12/04/2021 08:50:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>